



ACTA DE INSPECCIÓN

En la comuna de NOGALES, provincia de QUILLOTA, región de VALPARAISO, con fecha 06-oct-2015, siendo las 17:51 y en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el artículo quinto del Decreto Supremo N° 132, de 2002 y modificado por el Decreto Supremo N° 34, de 2012, todos del Ministerio de Minería; por el Decreto Supremo N° 248, de 2007, del Ministerio de Minería, "Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves"; y por el Decreto Ley N° 3.525, de 1980, que "Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería", se constituyen el/los funcionario/s Inspector/es de la Dirección Regional de DIRECCION REGIONAL QUILPUE del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), señor/a MIGUEL MUNOZ FARIAS a efectos de proceder a la inspección/verificación de la faena minera y sus instalaciones.



1.- Antecedentes

Empresa	ANGLO AMERICAN SUR S.A.		
Faena	DIVISION EL SOLDADO		
R.U.T. Empresa	77762940-9	Producción [tmp]	20.000 tpd
Recurso Principal	COBRE	Dotación [pers]	815
Estado Faena	Irregular	N° Libro SNGM	328

Rep. Legal	PEDRO REYES		
C.I.	6395069-6	Dirección	Av. Pedro de Valdivia N° 291, Providencia, Santiago
Teléfono	22306970	Email	notiene@mail.com

2.- Instalaciones Inspeccionadas

Instalación	Tipo Instalación	Coord. Norte	Coord. Este	Cota
MINA RAJO EL SOLDADO	MINA RAJO ABIERTO	6386500	302400	1144

La/s inspección/es que con esta fecha se realiza/n, corresponde a una de carácter

Programada, consistiendo en Se realiza una inspección en conjunto con José López ingeniero de la Zonal Central, y Fabián Carreño Mendez geomecánico del Servicio, con la finalidad de aclarar detalles del proyecto de actualización de la mina Rajo, presentado al Servicio. Se realiza trabajo de gabinete en conjunto con lo ingenieros de mina El Soldado y además, se inspecciona en terreno los sectores solicitados por el Servicio.

3.- Contratistas Inspeccionados

No se inspeccionó contratistas.

4.- Seguimiento Cumplimiento Medidas Correctivas

No se realiza seguimiento a inspección del 09/sep/2015. Dicho seguimiento será realizado en la proxima inspección a Planta de tratamineto de minerales.

5.- Hallazgos

A continuación se detallan los hallazgos de la inspección, con sus respectivas medidas correctivas:

En Instalación	Faena (Artículos Genéricos)
Hallazgo	Se revisa actualización de proyecto.
Detalle Hallazgo	Se revisan detalles del proyecto de actualización de la mina rajo presentado al Servicio.
Artículo Infringido	022
Medida Correctiva [1/1]	Corregir observaciones
Plazo de cumplimiento efectivo	6/10/2015 - 3/11/2015
Detalle Medida	La empresa debe responder a las correcciones que serán indicadas por el Servicio.
Responsable	Mandante:ANGLO AMERICAN SUR S.A.

En Instalación	MINA RAJO EL SOLDADO
Hallazgo	No posee trabajos de acuanadura apropiados
Detalle Hallazgo	Se detecta que talud de banco 1100, tiene bloques sueltos con peligro de caída, y con transito de equipos por el sector.
Artículo Infringido	245
Medida Correctiva [1/1]	Sanear sector.
Plazo de cumplimiento efectivo	6/10/2015 - 20/10/2015



Detalle Medida	La empresa debe realizar acuñadura de forma inmediata en el sector indicado, y así evitar la caída de bloques sueltos. Además, debe tomar todas las medidas que le permitan controlar el taud del banco operacionalmente. Enviar evidencia al servicio de esta mejora.
Responsable	Mandante:ANGLO AMERICAN SUR S.A.

En Instalación	MINA RAJO EL SOLDADO
Hallazgo	Colapso de Material
Detalle Hallazgo	Se detecta en el sector de fase 3, un colapso de material de bancos superiores.
Artículo Infringido	077
Medida Correctiva [1/1]	Informar al Servicio.
Plazo de cumplimiento efectivo	6/10/2015 - 15/10/2015
Detalle Medida	La empresa debe informar con los datos que posean el incidente del tipo geomecánico indicado como hallazgo. Enviar al Servicio copia del informe del colapso de material indicado.
Responsable	Mandante:ANGLO AMERICAN SUR S.A.

6.- Observaciones Empresa

No hay observaciones por parte de la empresa.

Observaciones a la Empresa

No hay observaciones para la empresa.

7.- Solicitud de Antecedentes Adicionales

No se solicita antecedentes adicionales.

8.- Firmas

Nombre y Apellido	Organización/Sernageomin	Cargo	Firma
MIGUEL MUNOZ FARIAS	Sernageomin	INSPECTOR DE SEGURIDAD MINERA	
Darío Campusano	Anglo American Sur	Gerente de Seguridad Operación El Soldado	

En este acto se informa a la Empresa Minera Mandante que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar de esta fecha, puede presentar por escrito los descargos, alegaciones, defensas u otros antecedentes que estime pertinente en la Dirección Regional

correspondiente del Servicio Nacional de Geología y Minería.

La Empresa Minera Mandante, deberá responder al Servicio del cumplimiento de las medidas correctivas originadas a raíz de esta inspección, las que deberán ser ejecutadas en los plazos estipulados e informadas por medio del sistema SIMIN 2.0 desarrollado por el Servicio, o bien por medio de carta dirigida al Director Regional Sr. HECTOR SOTO ARAVENA, ubicado en CAMILO HENRIQUEZ 272 , debiendo acompañar los respaldos que acrediten dicho cumplimiento, sea por medios impresos o digitales, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Seguridad Minera.

La Empresa Minera Mandante y sus Empresas Contratistas (si existiesen), deberán dar cabal cumplimiento en todos y cada uno de los artículos que les son aplicables de los Reglamentos individualizados al inicio de esta Acta.

La constatación de contravenciones a los citados Reglamentos, facultarán al Servicio Nacional de Geología y Minería para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Si transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de las medidas correctivas dejadas por el Servicio, ellas no han sido debidamente efectuadas, la empresa minera incurrirá en reincidencia, sancionable de conformidad a lo dispuesto en los artículos 590 a 592 del Reglamento de Seguridad Minera.





